

# NOTIFICACIÓN

## ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

### SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL

N/Expte.: 2023008723  
 Fecha: 27 de febrero de 2023  
 Asunto: Aprobación del gasto

**ESCUELA SUPERIOR ESTUDIOS TECN  
CANARIAS SL**

VERDELLADA,LA 1

38207. LA LAGUNA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Identificación: B38760138

La Concejalía de Comercio y Desarrollo Económico Local, el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto, con el número 1294/2023:

“A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en adelante LCSP, y resultando que;

**1º.-** Consta en el expediente propuesta de esta Concejalía Delegada de Comercio y Desarrollo Económico Local de necesidad del contrato menor de servicio.

**2º.-** Las actuaciones propuestas tienen por objeto: “Ponencias para la Jornada de Orientación para el Empleo en el Sector Audiovisual del 17 al 18 de marzo de 2023”.

**3º.-** Código CPV: 79634000

**4º.-** Presupuesto: se ha procedido a solicitar presupuesto a la siguiente empresa:

EMPRESA	PRODUCTO	IMPORTE (IGIC incluido)
ESCUELA SUPERIOR ESTUDIOS TÉCNICOS CANARIAS, SL	Ponencias para la Jornada de Orientación para el Empleo en el Sector Audiovisual del 17 al 18 de marzo de 2023	15.943,00 €

Se estima que la oferta presentada por ESCUELA SUPERIOR ESTUDIOS TÉCNICOS CANARIAS, SL por un importe total de adjudicación de 15.943,00 €, IGIC incluido, es favorable para la Administración.

En la estimación del precio se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

<b>Firmado por:</b>	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 27-02-2023 13:33:19	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2023-005131	Fecha: 27-02-2023 13:40	
Nº expediente administrativo: 2023-008723 Código Seguro de Verificación (CSV): BDEFF703104836C696FAE9A587645A7C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BDEFF703104836C696FAE9A587645A7C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BDEFF703104836C696FAE9A587645A7C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 13:40:47 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2023 17:39:00	

5º.- Obra en el expediente documento contable RC con número de documento 1202300009954 y con cargo a la aplicación presupuestaria 181/24100/22606 emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el cual dispone de saldo suficiente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª.- Por la cuantía, se trata de un contrato menor de los definidos en el artículo 118 y regulados en los artículos 29 y 308 de la LCSP.

El artículo 118.2 de la LCSP dispone que en el expediente se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se ha definido la necesidad y la naturaleza del gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

2ª.- El artículo 118.2 de la LCSP señala que, en los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

3ª.- En cumplimiento de lo establecido en la base 44 de Ejecución de Presupuestos de la Anualidad de 2022 cuando de un contrato menor derive una sola factura, a efectos meramente contables, se podrá acumular la contabilización de las fases ADO, de forma que el expediente se podrá tramitar sin necesidad de contabilizar el acto de autorización y adjudicación.

4ª.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, en relación con el artículo 15.2.a) del Reglamento Orgánico Municipal, competencia que ha sido delegada para los contratos menores a favor de los Concejales Delegados, en sus respectivos ámbitos de atribución.

Por todo ello, en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 21 de junio de 2019, y de las atribuciones conferidas mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8827/2022, de 9 de septiembre, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el gasto por importe total de **15.943,00 euros**, IGIC incluido, correspondiente al contrato menor denominado "Ponencias para la Jornada de Orientación para el Empleo en el Sector Audiovisual del 17 al 18 de marzo de 2023", con cargo al documento contable RC (número de documento 1202300009954) y a la aplicación presupuestaria 181/24100/22606.

**Segundo.-** Adjudicar a la entidad ESCUELA SUPERIOR ESTUDIOS TÉCNICOS CANARIAS, SL (NIF B38760138) el mencionado contrato por un importe total de adjudicación de 15.943,00 euros, IGIC incluido."

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.


Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y Orden HPA 492/2014, de 27 de marzo, la factura que genere este contrato se expedirá y remitirá obligatoriamente en formato electrónico por parte de las entidades previstas en el artículo 4 de la citada ley. Sin embargo será opcional, en formato electrónico o en papel, para las personas físicas.

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 27-02-2023 13:33:19	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-005131	Fecha: 27-02-2023 13:40	
Nº expediente administrativo: 2023-008723 Código Seguro de Verificación (CSV): BDEFF703104836C696FAE9A587645A7C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BDEFF703104836C696FAE9A587645A7C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BDEFF703104836C696FAE9A587645A7C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 13:40:47	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2023 17:39:00	

La factura electrónica se presentará en el punto general de entrada de facturas electrónicas del Estado (FACE). En cualquier caso, en la factura que se expida, tanto electrónica como en papel se incluirán los siguientes códigos para su identificación:

Oficina Contable: **LA0002217** HABILITACIÓN DE CAJA FIJA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL  
Órgano Gestor: **LA0002103** ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL  
Unidad Tramitadora: **LA0002104** SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

(Documento firmado electrónicamente)  
EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL,  
Fdo.: Luis Roberto Pérez Rojas.

<b>Firmado por:</b>	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 27-02-2023 13:33:19	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2023-005131	Fecha: 27-02-2023 13:40	
Nº expediente administrativo: 2023-008723 Código Seguro de Verificación (CSV): BDEFF703104836C696FAE9A587645A7C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BDEFF703104836C696FAE9A587645A7C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BDEFF703104836C696FAE9A587645A7C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 13:40:47	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2023 17:39:00	